

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIG <small>Sistema de Gestión Integrado</small>
	Versión: 09	Fecha de aprobación: 16 de enero de 2024	Página 1 de 8	

1.TITULO

CONTRATACION DIRECTA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO DEL PERIODO DE GOBIERNO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE TULUA.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Ley 152 de 1994, en el artículo 29 establece que (...) todos los organismos de la administración pública deberán elaborar, con base en los lineamientos del Plan de Desarrollo, un plan indicativo cuatrienal con planes de acción anuales que se constituirá en la base para la posterior evaluación de resultados.

La aplicación de esta norma implica que las entidades territoriales también deban elaborar a partir del Plan de Desarrollo Municipal adoptado por el Concejo Municipal, los respectivos instrumentos de gestión, como son el Plan Indicativo cuatrienal, los Planes de Acción Anual y el Plan Operativo anual de Inversión, – POAI.

El Plan Indicativo, como instrumento de planeación estratégica contribuye a especificar lo establecido en la parte estratégica y el plan de inversiones de mediano y corto plazo del plan de desarrollo, permite precisar y detallar los objetivos estratégicos, las metas, los programas, subprogramas y proyectos que las administraciones públicas territoriales implementarán y ejecutarán durante el período constitucional de gobierno local , así como la programación anualizada en cantidad y recursos necesarios para su financiación.

El Plan Operativo Anual de Inversiones, de acuerdo con el Decreto 111 de 1.996, es el vínculo más claro entre el Plan de Desarrollo y el sistema presupuestal, en la medida en que es un instrumento de programación anual de los gastos de inversión del presupuesto en relación con los proyectos de inversión clasificados por sectores, órganos y programas, que la administración municipal ejecutará en una vigencia fiscal determinada.

Por su parte el Plan de Acción determina la programación de las actividades por dependencia de la Administración para ejecutar el presupuesto asignado, garantizar el cumplimiento del POAI, el Plan Indicativo y las apuestas del gobierno consignadas en el Plan de Desarrollo

El Departamento Nacional de Planeación en cumplimiento de la normatividad que busca hacer operativo el Plan de Desarrollo, ha diseñado metodologías para los procesos de elaboración, aprobación, ejecución y evaluación de los instrumentos mencionados, así como mecanismos que interrelacionen la información generada. Así mismo los entes de Control Fiscal y Administrativo mediante auditorías integrales del Plan de Desarrollo exigen reportes específicos sobre el buen uso de estos instrumentos estratégicos ya que a través de ellos se concreta metas, proyectos, recursos, tiempos de ejecución y población beneficiada.

Con el fin de atender los lineamientos de la Ley 152 de 1994, el Departamento Administrativo de Planeación Municipal como líder del proceso de Planeación Estratégica y Prospectiva del Territorio, debe asegurar una correcta coordinación con otras dependencias municipales y entidades públicas en los procesos de elaboración, programación, ejecución y evaluación de los instrumentos de gestión

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIG Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 09	Fecha de aprobación: 16 de enero de 2024	Página 2 de 8	

pública por resultados del Plan de Desarrollo.

Para asegurar una eficaz implementación y buen uso de los diferentes instrumentos de gestión, se hace necesario contar con persona natural o jurídica con reconocida experiencia para brindar asistencia técnica y acompañamiento profesional al Área de Inversión Pública y a los diferentes actores de la Administración Municipal que intervienen en el proceso de formulación, aprobación, integración, ejecución y evaluación del Plan Indicativo 2024 – 2027, los Planea de Acción y POAI anuales, en el marco del Plan de Desarrollo 2024 – 2027 “Para ser Felices”.

3. INFORMACION PLAN DE DESARROLLO 2024-2027

3.1 LINEA ESTRATEGICA	2. EMPLEO Y DESARROLLO ECONOMICO
3.2 OBJETIVO DE RESULTADO	MEJORAR EL DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y DE PLANEACION EN EL CUATRIENIO
3.3 INDICADOR DE RESULTADO	Administración pública - Dimensión 2. Direcccionamiento Estratégico y Planeación
3.4 SECTOR	45 GOBIERNO TERRITORIAL
3.5 PROGRAMA	4599 Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
3.6 PRODUCTO	4599031 Servicio de asistencia técnica
3.7 INDICADOR DE PRODUCTO	459903100 entidades, organismos y dependencias asistidos técnicamente
3.8 META DE PRODUCTO PROGRAMADA A LOS 4 AÑOS	22

3.9 CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS

No. Registro BPIM	2024768340006
Nombre Proyecto	FORTALECIMIENTO A LA INVERSION PUBLICA
No. Certificado De Registro De Proyectos	2024.0937
Fecha Del Certificado De Registro De Proyectos	23/07/2024
Valor Del Certificado De Registro De Proyectos	135.000.000
3.10 ACTIVIDAD DEL PROYECTO A EJECUTAR	Brindar asistencia técnica a los funcionarios y actores del sistema de planificación municipal sobre el ciclo de inversión y seguimiento a las metas del plan de desarrollo

3.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Numero	2024.1179
Fecha	23/07/2024
Valor	70.000.000

4. IDENTIFICACION DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO

CONTRATACION DIRECTA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO DEL PERIODO DE GOBIERNO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE TULUA

4.1 ALCANCE DEL CONTRATO O CONVENIO

Actividades	Entregables:	Evidencias:
--------------------	---------------------	--------------------

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI <small>Sistema de Gestión Integrado</small>
	Versión: 09	Fecha de aprobación: 16 de enero de 2024	Página 3 de 8	

Realizar la Recolección de la información para el seguimiento las Objetivo De Resultado y las Metas de productos establecidas en el plan de Desarrollo	Documento con la información para el seguimiento recopilada	Formato plan de acción
Realizar mesas técnicas con los responsables y líderes de los procesos Administrativos de la Alcaldía Municipal, para la verificación de la información registrada en el formato de recolección de información para el seguimiento	Plan de trabajo	Actas y fotografías de las mesas y asistencias técnicas
Consolidar la información de acuerdo a la estructura aprobada para el Plan de Desarrollo Municipal.	Documento con el diseño metodológico	Matriz metodológica
Alimentar tablero de Control	Seguimiento técnico, administrativo y financiero al proyecto	Formato tablero de control
Realizar informe periódicos de seguimientos con el objetivo de verificar los avances y cumplimiento de metas físicas y financieras según la metodología establecida por el DNP Revisar lo planificado-Objetivos, indicadores	Documento con los resultados de las validaciones	Formato control de cambios,
Apoyar, articular y verificar la información a rendir a los entes de control en cuanto al cumplimiento y seguimiento del plan de desarrollo Municipal	Registro y rendición de informes	Certificados de rendición
Apoyar la elaboración, consolidación, aprobación, socialización y ejecución del Plan Indicativo del periodo 2024 – 2027 y su integración con los sistemas de información requeridos.	Plan Operativo Anual de Inversión - POAI proyectado, consolidado y aprobado para el 2025.	Documento consolidado del POAI proyectado, aprobado por Consejo de Gobierno para el 2025. – Acta de socialización y aprobación. Matriz metodológica – Registro de asistencia y fotográfico de mesas de trabajo con entidades de Alcaldía.

Las actividades asignadas se harán de acuerdo al nivel y perfil del contratista

4.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Son deberes del Contratista además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 las siguientes: 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de El Contratista con El Municipio y en caso de subcontratos, no existirá vínculo laboral entre estos y el Municipio de Tuluá. 2. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato. 3. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para el desarrollo de sus actividades. 4. Se obliga a cumplir con el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes. 5. Asumir la dirección del contrato y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas como responder por los defectos de la calidad de los servicios prestados. 6. Cumplir con todas las actividades del contrato de prestación de servicios profesionales en los tiempos establecidos. 7. Presentar informes de avance periódicamente o cada vez que el supervisor lo requiera. 8. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 10. Aplicar la normatividad vigente en gestión documental, tabla de

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04		 SIG <small>Sistema de Gestión Integrado</small>
	Versión: 09	Fecha de aprobación: 16 de enero de 2024	Página 4 de 8		

retención documental de la Oficina Asesora Jurídica a todos de los documentos producidos en desarrollo sus actividades. 11. Entregar en archivo digital (formato Word y PDF) los documentos producidos en desarrollo sus actividades. 12. Aplicar los formatos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad. 13. Presentar un informe ejecutivo final que contenga todas las actividades realizadas durante la ejecución del contrato como requisito para el pago final. 14. Cumplir con las leyes 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y Ley 1581 de 2012 -Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales-, en especial se abstendrá de divulgar información que sea clasificada, reservada o que por disposición expresa de las normas, se encuentre amparada por protección de datos personales. **Obligaciones del Municipio de Tulúa** El Municipio se compromete a: 1. Suministrar la información que previamente requiera el Contratista en relación con el objeto del presente contrato. 2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato. 4. Hacer las reservas presupuestales necesarias para garantizar el pago oportuno de conformidad con las normas pertinentes. **Obligaciones del Supervisor:** La supervisión será ejercida por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, o quien este designe. Antes de suscribir el acta de inicio, deberá verificar que se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. El supervisor deberá en primera instancia revisar el clausulado, verificar que el contrato cuente con el Registro Presupuestal correspondiente, que la garantía se encuentre debidamente aprobada en los casos que aplique, efectuar el cómputo de los plazos para la entrega de informes, determinar la fecha de vencimiento del contrato y concertar una reunión con el contratista para definir y suscribir el acta de inicio y demás aspectos que se consideren relevantes para la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta función, el supervisor debe vigilar el oportuno y correcto cumplimiento del objeto contractual y todas las obligaciones inherentes del mismo, por lo que deberá reportar las novedades, cumplimientos, atrasos, incumplimientos, necesidades, viabilidad de prorrogas, adiciones, modificaciones al contrato y todo lo concerniente al contrato.

4.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN:						
NO APLICA						
4.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:						
5. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso, son los siguientes:						
Ítem	Clasificación UNSPSC				Producto	
1	80101603				Evaluación económica o financiera de Proyectos.	
6. TIPO DE CONTRATO O CONVENIO (Marcar con X)						
Obra	Consultoría o Interventoría	Suministro	Prestación de servicio x	Convenio Interadministrativo	Convenio de Asociación	Otro:
7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS						
La modalidad de Selección se aplica teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia de la persona natural y se llevará a cabo bajo la modalidad de contratación directa por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de conformidad con la Ley 80 de 1993, título I capítulo 4 artículos 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 del 2015 en el cual las entidades estatales pueden contratar bajo esta modalidad con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario obtener varias ofertas.						

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIG Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 09	Fecha de aprobación: 16 de enero de 2024	Página 5 de 8	

Que en algunos eventos las entidades públicas requieren contratar servicios personales altamente calificados con personas naturales o jurídicas, los cuales conllevan una remuneración superior al límite establecido en el artículo 4° del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 2° del Decreto 2209 de 1998.

El Artículo 1°. El decreto 2785 De 2011 Modifíquese el artículo 4° del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 2° del Decreto 2209 de 1998

Artículo 4° del Decreto 2785 De 2011, en el Parágrafo 3°. De manera excepcional, para aquellos eventos en los que se requiera contratar servicios altamente calificados, podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, los cuales no podrán exceder del valor total mensual de remuneración del jefe de la entidad incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y para fiscales a cargo del empleador. En estos eventos el Representante Legal de la entidad deberá certificar el cumplimiento de los siguientes aspectos: 1. Justificar la necesidad del servicio personal altamente calificado. 2. Indicar las características y calidades específicas, altamente calificadas, que reúne el contratista para la ejecución del contrato, y 3. Determinar las características de los productos y/o servicios que se espera obtener. Parágrafo 4°. Se entiende por servicios altamente calificados aquellos requeridos en situaciones de alto nivel de especialidad, complejidad y detalle".

8. VALOR ESTIMADO (Estudio de Mercado, Análisis de la oferta y la demanda)

Para efectos de la prestación de servicios profesionales por ser una contratación directa, la Administración Municipal para efectos de obtener el valor aproximado del servicio tuvo en cuenta, la idoneidad y experiencia que requiere el contratista para el desempeño del objeto contractual y el alcance del mismo, obligaciones, logros y plazo durante el cual se desarrollará el objeto contractual; así mismo, se tuvo en cuenta los Impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales que indudablemente afectan el valor final del servicio. Histórico de contratación oficina de Planeación Municipal.

El Municipio de Tuluá analizó los procesos de contratación de las entidades compradoras asociados a la clase 80101603, Evaluación económica o financiera de proyectos, obteniendo los siguientes procesos de contratación registrados en el SECOP:

1-010-2020	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARTAGO	Prestar Los Servicios Profesionales Y De Apoyo A La secretaria De Planeación Y Medio Ambiente En La Ejecución Del Proyecto Denominado "Formulación Y Aprobación De Forma Participativa Del Plan De Desarrollo Municipal Periodo 2020- 2023 Municipio De Cartago"	\$200.000.000	Fecha de Celebración del Primer Contrato 07-02-2020
260-015-05-004	Contratación Directa (Ley 1150	Celebrado	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE	Prestación De Servicios Profesionales Para Brindar Acompañamiento En La Estructuración Y Formulación Del Plan De Desarrollo Del Periodo De Gobierno 20106 2019 Del Municipio	\$170.000.000	Fecha de Celebración del Primer Contrato 09-02-2016

 MUNICIPIO DE TULÚA	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIG Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 09	Fecha de aprobación: 16 de enero de 2024	Página 6 de 8	

		de 2007)		TULÚA	De Tulúa.		
FDL F-CD-339-2023 (918 97)	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado		ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON	Prestar Servicios Como Profesional Especializados Para La Formulación Y Seguimiento A Los Planes, Requerimientos, Programas Y Proyectos Para El Cumplimiento De Las Metas Del Plan De Desarrollo Local	\$ 48.468.000	Fecha de Celebración del Primer Contrato 28/06/2023 9:09 AM

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado al proyecto 2020768340006 "FORTALECIMIENTO A LA INVERSION PUBLICA" que se analizaron los procesos de contratación de otras entidades asociados a la clase 80101603. se estima que el valor del contrato será de SETENTA MILLONES DE PESOS (\$ 70.000.000), los cuales se pagarán en cuatro (4) cuotas de la siguiente manera un primer pago correspondiente a un primer pago por correspondiente 40%, un segundo pago por valor 30% y Tercer Pago por 20% y un último pago por valor del 10%

Este valor será cancelado por avance de actividades ejecutadas del contrato, previa presentación de informe por parte del contratista y visto bueno del supervisor del contrato, certificación de pago de la seguridad social integral por el contratista para la realización de los respectivos pagos se tendrá en cuenta el cronograma aprobado de actividades aprobado por el supervisor del contrato y el PAC.

los cuales se establecerán en el formato de condición de pago de acuerdo al cronograma aprobado por el supervisor, previo cumplimiento de las actividades desarrolladas como requisitos para cada uno de los pagos, certificación de cumplimiento a satisfacción por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y ARL).

Plazo de ejecución: Desde la firma de acta de inicio hasta 15 de diciembre del 2024

9. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

9.1 Capacidad Jurídica: El Municipio requiere de una persona natural y/o jurídica que tenga capacidad jurídica y que no se encuentra inhabilitada para contratar, que posea conocimientos en la formulación estructuración o seguimiento a planes del desarrollo territorial, que en su equipo de trabajo cuente con profesionales en área Administración Financiera, Administrador de Empresa, contador

9.2 Experiencia: El Municipio requiere de una Persona Natural o jurídica con experiencia de 8 meses en la estructuración y/o formulación de planes de desarrollo, conforme a la Ley 152 de 1994.

9.3 Capacidad Financiera: NO APLICA

9.4 Capacidad Organizacional: NO APLICA

9.5 Factores de Evaluación: NO APLICA

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo
ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Deficiencia en el informe de seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal	Impacto negativo ya que no se puede evidenciar el avance físico y financiero del Municipio	POCA	MAYOR	RIESGO BAJO
ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cambios en los procesos o normatividad.	Necesidad de replanteamiento de las actividades contractuales	RARO	MENOR	RIESGO BAJO
ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Deficiencia en el suministro de la información para el desarrollo de las actividades contractuales	Incumplimiento de las actividades contractuales por parte del contratista y sus respectivos informes	RARO	MENOR	RIESGO BAJO

Impacto después del Tratamiento

Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
baja	Contratista	Reasignación de actividades o nueva contratación	raro	insignificante	baja	baja
baja	Contratista	Ajustes a las actividades contractuales de acuerdo a los nuevos procesos o normatividad	raro	insignificante	baja	baja
baja	Contratante	Implementación de plan de acción institucional para mejorar los procesos	raro	insignificante	baja	baja

Monitoreo y Revisión

¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por el implementar tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
no	Supervisión del contrato/Contratista	Durante el proceso contractual	Durante el proceso contractual	Seguimiento al cumplimiento de actividades y productos entregables programados.	Mensual
no	Supervisión del contrato/contratista	Durante el proceso contractual	Durante el proceso contractual	Seguimiento al cumplimiento de actividades y productos entregables programados.	Mensual
no	Supervisión del contrato	Durante el proceso contractual	Durante el proceso contractual	Seguimiento al cumplimiento de actividades y productos entregables programados.	Mensual

11. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LAS CLAUSULAS EXORBITANTES, APLICACIÓN Y SUS EFECTOS

De conformidad con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública se pacta según lo establecido en la ley 80 de 1993, que en caso de presentarse alguna situación el Municipio de Tuluá aplicará las siguientes Cláusulas Exorbitantes: (i) caducidad, (ii) interpretación, (iii) modificación y

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIG Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 09	Fecha de aprobación: 16 de enero de 2024	Página 8 de 8	

(iv) terminación unilateralmente en el contrato celebrado.

12. MECANISMOS DE COBERTURA

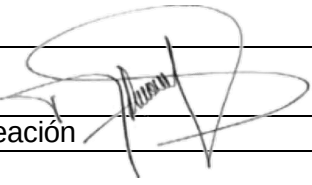
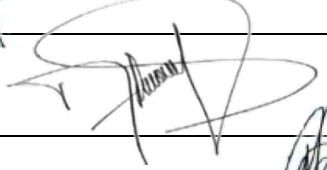
De conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.1.4.5. Decreto 1082 del 2015, el Municipio de Tuluá no exigirá la constitución de garantías toda vez que el riesgo se controla al establecer la modalidad de pago por cumplimiento de actividades pactadas y sujetar el pago a la aprobación por parte del supervisor del contrato y entrega de los informes correspondientes al cumplimiento del objeto contractual.

13. ACUERDO COMERCIAL

El proceso de contratación directa en la modalidad de servicios profesionales NO esta cobijada por un Acuerdo Comercial Internacional o Tratado de Libre Comercio.

14. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que el Municipio de Tuluá cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

PROCESO RESPONSABLE	Departamento Administrativo de Planeación	
NOMBRE DE RESPONSABLE	Alexandra Cardona Ramírez	FIRMA: 
CARGO	Directora del Departamento Administrativo de Planeación	
FECHA DE ESTUDIO	<u>23/07/2024</u>	
Transcriptor	Carolina Gonzalez	
Revisó	Alexandra Cardona Ramírez	
Gestión proyectos	Carolina Gonzalez	